



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4987	08/10/2009
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:
A LAS CAJAS DE CRÉDITO COOPERATIVAS (LEY 26.173):

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 891

Centrales de Información.

Nos dirigimos a Uds. con relación a las Centrales de cheques rechazados, denunciados como extraviados, sustraídos o adulterados y cuentacorrentistas inhabilitados.

Al respecto, les hacemos llegar en anexo el Texto Ordenado de la Secciones 1, 2 y 3.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Guillermo R. Corzo
Subgerente General de Régimen Informativo
y Central de Balances

ANEXO: 7 HOJAS.



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	1. Cheques rechazados.

1. Se difundirá la información que en cada caso se expone remitida por cada una de las entidades bancarias.

1.1. Difusión masiva – Soporte óptico

La información se brindará mensualmente y se distribuirá de la siguiente forma:

- a) A las entidades bancarias y a las cajas de crédito cooperativas (Ley 26.173), mediante débito de oficio del arancel correspondiente en la cuenta corriente abierta en esta Institución.
- b) A los responsables inscriptos en el Registro Nacional de Bases de Datos de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que hubieran declarado como finalidad principal la “Prestación de Servicios de Información Crediticia”, previo pago del citado arancel.

1.1.1. Archivo Cheques

Nº Campo	Nombre	Tipo	Long.	Observaciones
1	CUIT/CUIT/CDI	Numérico	11	Nro. CUIT / CUIL o CDI
2	NRO. CHEQUE	Numérico	10	Número del cheque
3	FECHA RECHAZO	Fecha	8	Fecha de Rechazo. En Formato AAAAMMDD
4	MONTO	Numérico	15	Monto del cheque. Las dos últimas posiciones corresponden a decimales
5	CAUSAL	Numérico	1	Causal de Rechazo 1- Por vicios formales 2- Sin fondos
6	FECHA DE LEVANTAMIENTO	Fecha	8	Fecha de Pago Cheque. En Formato AAAAMMDD
7	Ley 25.326, Art. 16, Inc. 6	Caracter	1	E - En revisión S - Fin de revisión
8	Ley 25.326, Art. 38, Inc. 3	Caracter	1	J - En proceso judicial F - Fin de proceso judicial
9	CUIT	Numérico	11	Nro. CUIT de la persona jurídica relacionada.
10	Pago de multa	Caracter	15	IMPAGA: No se registra pago de multa en el B.C.R.A. DD/MM/AAAA: Fecha de pago multa. SUSPENDIDO: Ley 24.452, Art. 64.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN “A” 4987	Vigencia: 08/10/2009	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	1. Cheques rechazados.

1.1.2. Archivo Padrón

Nº Campo	Nombre	Tipo	Long.	Observaciones
1	CUIT/CUIT/CDI	Numérico	11	Nro. CUIT / CUIL o CDI
2	DENOMINACION	Caracter	160	Apellido y Nombre o Razón Social del imputado

1.1.3. Proceso de actualización

Deberá efectuarse periódicamente descargando los archivos dispuestos a tal fin en el sitio de Internet de esta Institución:

www.bcra.gov.ar/cheques/actualiza.asp.

La secuencia de actualización deberá realizarse necesariamente en orden cronológico, sin saltar ninguna fecha, y manteniendo el siguiente esquema:

- Identificar y eliminar los registros cuyo número de cheque coincida con el incluido en NOVEDADESBAJAS.TXT (baxxxxxx.txt)
- Insertar todos los registros del archivo NOVEDADES ALTAS.TXT (alxxxxxxx.txt)
- Insertar todos los registros del archivo Alta al Padrón (Paxxxxxx.txt)

Los archivos Bajas de cheques. Baxxxxxx.txt*, Altas de cheques. Alxxxxxx.txt* y Altas al padrón. Paxxxxxx.txt* responden a los siguientes diseños de registro (xxxxxx* corresponde a la fecha de la versión de las novedades).

Bajas de cheques

Nº Campo	Nombre	Tipo	Long.	Observaciones
1	NRO. CHEQUE	Numérico	10	Número del cheque



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	1. Cheques rechazados.

Altas de cheques

Nº Campo	Nombre	Tipo	Long.	Observaciones
1	CUIT/CUIT/CDI	Numérico	11	Nro. CUIT / CUIL o CDI
2	NRO. CHEQUE	Numérico	10	Número del cheque
3	FECHA RECHAZO	Fecha	8	Fecha de Rechazo. En Formato AAAAMMDD
4	MONTO	Numérico	15	Monto del cheque. Las dos últimas posiciones corresponden a decimales
5	CAUSAL	Numérico	1	Causal de Rechazo 1- Por vicios formales 2- Sin fondos
6	FECHA DE LEVANTAMIENTO	Fecha	8	Fecha de Pago Cheque. En Formato AAAAMMDD
7	Ley 25.326, Art. 16, Inc. 6	Caracter	1	E - En revisión S - Fin de revisión
8	Ley 25.326, Art. 38, Inc. 3	Caracter	1	J - En proceso judicial F - Fin de proceso judicial
9	CUIT	Numérico	11	Nro. CUIT de la persona jurídica relacionada.
10	Pago de multa	Caracter	15	IMPAGA: No se registra pago de multa en el B.C.R.A. DD/MM/AAAA: Fecha de pago multa. SUSPENDIDO: Ley 24.452, Art. 64.

Altas al Padrón

Nº Campo	Nombre	Tipo	Long.	Observaciones
1	CUIT/CUIT/CDI	Numérico	11	Nro. CUIT / CUIL o CDI
2	DENOMINACION	Caracter	160	Apellido y Nombre o Razón Social del imputado



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	1. Cheques rechazados.

1.2. Consultas puntuales – Internet.

Se podrán realizar ingresando a la página que este Banco Central mantiene en Internet, cuya dirección es www.bcra.gov.ar, la que será actualizada diariamente.

Este mecanismo de consulta no deberá ser utilizado para extraer datos en forma masiva y estará disponible para el público en general, ingresando en la opción “Central de Información – Informes por CUIT”, e introduciendo la respectiva clave de identificación fiscal perteneciente a la persona física o jurídica de que se trate.

En esta modalidad se difundirá la misma información que en el soporte óptico.

1.3. Criterios de difusión.

Los cheques cancelados dentro de los 15 días corridos de la fecha de rechazo serán dados de baja dentro de los 2 días hábiles en que la entidad comunicare la cancelación.

Los cheques cancelados entre los 16 y 90 días corridos de la fecha de rechazo, serán dados de baja al año de la fecha de pago, en la medida en que hubieren sido informados por la entidad.

Los cheques pagados a partir de los 91 días corridos de la fecha de rechazo serán dados de baja a los dos años de la fecha de cancelación, en la medida en que hubieren sido informados por la entidad o a los 5 años de la fecha de rechazo, lo que ocurriere primero.

Los cheques no cancelados serán dados de baja a los 5 años de la fecha de rechazo.

Los cheques rechazados serán dados de baja de acuerdo con los criterios establecidos en los dos primeros párrafos, en la medida que la entidad hubiere comunicado el pago de multas.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN “A” 4987	Vigencia: 08/10/2009	Página 4
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	2. Cheques denunciados como extraviados, sustraídos o adulterados.

2. Se difundirá la información que se expone remitida por cada una de las entidades bancarias.

2.1. Consultas puntuales – Internet.

En esta modalidad se informarán:

- § Entidad bancaria
- § Número de cheque
- § Denunciado por: titular; banco girado o tercero.

Se podrán realizar ingresando a la página que este Banco Central mantiene en Internet, cuya dirección es www.bcra.gov.ar, la que será actualizada diariamente.

Este mecanismo de consulta no deberá ser utilizado para extraer datos en forma masiva y estará disponible para el público en general, ingresando en la opción “Central de Información – Cheques denunciados”, seleccionando el banco girado e introduciendo el respectivo número de cheque.



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	3. Cuentacorrentistas inhabilitados.

3. Residirá en el sitio www3.bcra.gov.ar, y contendrá dos bases a las que sólo tendrán acceso las entidades bancarias y las cajas de crédito cooperativas (Ley 26.173), la que no podrá ser cedida a terceros.

3.1. Inhabilitados por autoridad judicial

Contendrá la base de sancionados vigentes. La misma será actualizada diariamente, en la medida en que se recibieren novedades provenientes de los juzgados.

Se podrán efectuar consultas por tipo y número de documento. Asimismo, se podrá descargar la base de inhabilitados vigentes.

El diseño de registro será el que se detalla a continuación:

Nº Campo	Contenido	Tipo de dato	Longitud	Desde	Hasta
1	CUIT/CUIT/CDI	Numérico	11	1	11
2	Apellido	Caracter	40	12	51
3	Nombre	Caracter	60	52	111
4	Tipo de documento (*)	Numérico	1	112	112
5	Nº de documento	Numérico	10	113	122
6	Fecha de inicio de inhabilitación	Fecha	8	123	130
7	Fecha de cese de inhabilitación	Fecha	8	131	138
8	Fuero	Caracter	30	139	168
9	Nº de Juzgado	Numérico	9	169	177
10	Secretaría	Caracter	5	178	182
11	Autos	Caracter	60	183	242
12	Causal de Inhabilitación (**)	Numérico	2	243	244

(*) 1= Libreta de enrolamiento
2= Libreta cívica
3= D.N.I.
4= Cédula de identidad
5= Pasaporte

(**) 27= por oficios judiciales

3.2. Inhabilitados por no pago de multa

3.2.1. Contendrá las inhabilitaciones vigentes al último día del mes de que se trate.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4987	Vigencia: 08/10/2009	Página 6
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	3. Cuentacorrentistas inhabilitados.

El diseño de registro correspondiente al archivo de inhabilitados (inhab.txt) será el que se detalla a continuación:

Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Observaciones
1	Código de causal	Numérico	2	Causal de inhabilitación (*)
2	CUIT/CUIT/CDI	Numérico	11	Nº CUIT/CUIT/CDI
3	Inicio	Fecha	8	Fecha de inicio de sanción. En formato AAAAMMDD.
4	Fin	Fecha	8	Fecha de finalización de sanción. En formato AAAAMMDD.

(*) 01= no pago de multa.

Los apellidos y nombres o razón social pertenecientes a las personas físicas o jurídicas inhabilitadas deberán extraerse del Padrón de la Central de cheques rechazados que se difunde mensualmente mediante CD.

3.2.2. El archivo de bajas de inhabilitados (bixxxxxx.txt **) contendrá las novedades de bajas y ceses de sanciones que se difundirán en forma diaria para cada CUIT/CUIL/CDI, según la siguiente codificación de causal y de acuerdo al siguiente diseño de registro:

Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Observaciones
1	Código de causal	Numérico	2	Causal de baja o cese de inhabilitación (*)
2	CUIT/CUIT/CDI	Numérico	11	Nº CUIT/CUIT/CDI

(*) 50= Baja: error de inhabilitación
51= Cese de inhabilitación por pago de multa tardío
52= Cese de inhabilitación por haber transcurrido el plazo de sanción.

(**) xxxxxx= corresponde a la fecha de la versión de las novedades.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4987	Vigencia: 08/10/2009	Página 7
-------------	-----------------------	-------------------------	----------